

52071

ESTUDIO JURIDICO**Dr. Fabián Navarrete Q.****22359**

Quito, Av. 10 de Agosto 1655 y Bolivia
Edificio Andrade Ofc. 403.

Tele-fax: 2558-288
Celular: 098-161-056

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
En su Despacho.**

De mis consideraciones:

JOSE MIGUEL SANTACRUZ, en mi calidad de Presidente de la Empresa denominada "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA LTDA." Hago conocer a Usted que se han realizado nuevas Cesiones de Participaciones.

Cedente.- CARLOS MARCELO AGURRE MONTESDEOCA, portador de la cédula No. 100159667-3, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Cedente.- FUEL FIGUEROA ENRIQUE, portador de la cédula No. 040043662-2, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Cedente.- HUGO BOLIVAR GALARRAGA LOBATO, portador de la cédula No. 100005763-6, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Cedente.- SEGUNDO JORGE LARA LECHON, portador de la cédula No. 1000060922-0, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Cedente.- JUAN JOSE EFRAIN REINA ENRIQUEZ, portador de la cédula No. 040006370-7, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Cedente.- IGNACIO VALLEJOS HERNANDEZ, portador de la cédula No. 100112208-2, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Fabián Navarrete Q.

Quito, Av. 10 de Agosto 1855 y Bolivia
Edificio Andrade Ofc. 403.

Tele-fax: 2888-288
Celular: 098-151-066

Cedente.- JOSE IGNACIO VILLARREAL MAFLA, portador de la cédula No. 040005715-4, propietario de una participación de DIECISEIS DOLARES, la misma que CEDE.

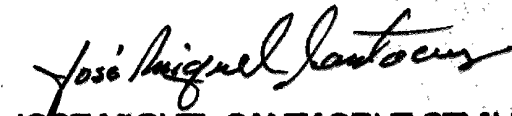
7 Cesionario.- JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100036556-7.

Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.



Dr. Fabián Navarrete Q.
Matr. No. 7531 C.A.P.



JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA,
C.C. No. 100036556-7.

OK. INGRESADO A SISTEMA
LAS 7 CESIONES.
4-III/04 *JK*

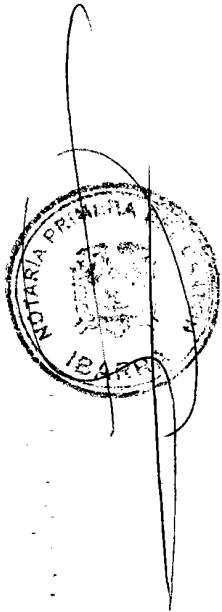
ESCRITURA NUMERO 1.526
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR CARLOS
MARCELO AGUIRRE
MONTESDEOCA

En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mi Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte el señor Carlos Marcelo
Aguirre Montesdeoca, estado civil
soltero; y, por otra parte el señor
José Miguel Santacruz Sevilla,
estado civil casado, mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad, a quienes
les conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a

A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

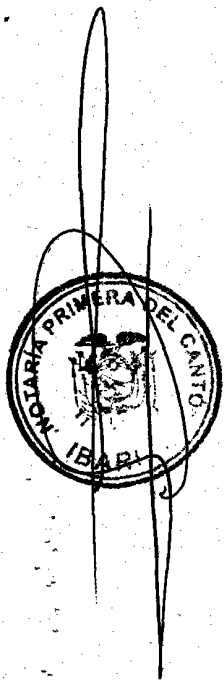


a escritura publica el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** *En el Registro de*

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase hacer constar una de
CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

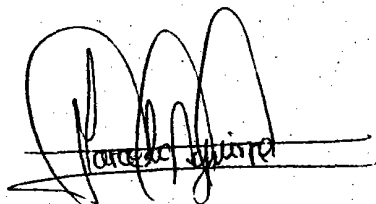
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente Escritura Publica de Cesión de Participaciones, en calidad de
Cedente, el señor CARLOS MARCELO AGUIRRE MONTESDEOCA, soltero;
y, en calidad de Cesionario el señor José Miguel Santacruz Sevilla, casado
con la señora Rosa Elisa Terán Orbe. Los Comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Ibarra, Provincia de
Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Publica celebrada ante el señor
Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis

de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. -TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado primero de Mayo del años dos mil cuatro, para que el señor Carlos Marcelo Aguirre Montesdeoca, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor



JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.- Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q.- Matrícula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el

otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se ,
observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento,
íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en
todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que
doy fe.-



Carlos Marcelo Aguirre Montesdeoca

C.C. 10059667-3

C.V. 0001 - 196

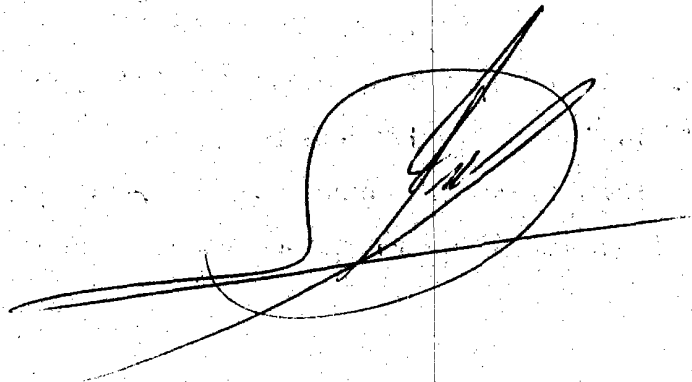


José Miguel Santacruz Sevilla

C.C. 100036556-7

C.V. 169 - 0023

El Notario:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18.00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1)- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2)- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3)- BAKALIONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4)- LUFI ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5)- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6)- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7)- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

CERTIFICO.- que es fiel copia d Original mismo que
reosan en los archivos de la Compañía.

El secretario

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edison Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; TARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Publica correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reanudada que fue la sesión, se da lectura integralmente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad el acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

José Miguel Santacruz
Sr. JOSE SANTACRUZ S.

SOCIO-PRESIDENTE

Carlos Aguirre
Sr. AGUIRRE CARLOS.

SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE.

SOCIO

Samuel Lara Segundo
Sr. LARA SEGUNDO.

Ignacio Vallejo
Sr. VALLEJO IGNACIO.

SOCIO

Edison R. Aguirre
Sr. EDISON R. AGUIRRE

SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

Barbana Galo
Sr. BARBANA GALO.

SOCIO

Hugo Galarraga
Sr. GALARRAGA HUGO.

SOCIO

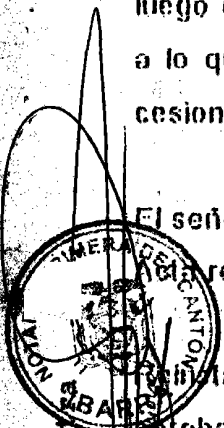
Elina Jose
Sr. ELINA JOSE.

SOCIO

José Ignacio Villarreal
Sr. VILLARREAL IGNACIO.

SOCIO

CERTIFICO. / que es fiel copia de la del C. sin embargo mismo que se encuentran en los archivos de la Compañía. El Secretario

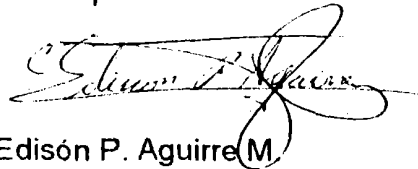


Ibarra, a 3 de Mayo del 2.004

CERTIFICACION

Sr. Edisón P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor CARLOS MARCELO AGUIRRE MONTESDEOCA, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.

Gerente

①

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CREDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA *****

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ROSE A. AGUIRRE JUDINE

RUTH MARIA MONTESEDECA M

ROSE A. AGUIRRE JUDINE

HASTA MUERTE ES SU TITULAR

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908

2557908



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0001-196

0347569

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941

Jose Miguel Santacruz



Ecuatoriana V3343-12782

C/c. Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

Eulalia Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983

Original



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0623 NUMERO 1000365567

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL Cedula

AFELIXOS Y HOMINIES

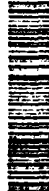
IMBABURA IBARRA

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO

PARRROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio del año dos mil cuatro.-

El Notario:



[Signature]

Dr. Gilberto Ponce López

Notario Primero del Canton

IBARRA

DS...



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑIA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintiocho de Julio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6715, 11:56:04 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



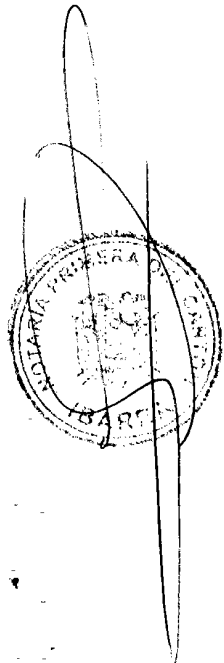
ESCRITURA NUMERO 1.531

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR ENRIQUE
FUEL FIGUEROA Y SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA



En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mi Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Enrique
Fuel Figueroa y señora Laura Elisa
Martinez, estado civil casados; y, por
otra parte el señor José Miguel
Santacruz Sevilla, estado civil
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos
de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato

cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- *En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de
las siguientes cláusulas:* **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
en calidad de Cedentes, los cónyuges señores ENRIQUE FUEL FIGUEROA y
LAURA ELISA MARTINEZ, casados entre si; y, en calidad de Cesionario el
señor José Miguel Santacruz Sevilla, casado con la señora Rosa Elisa Terán
Orbe. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y
contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante

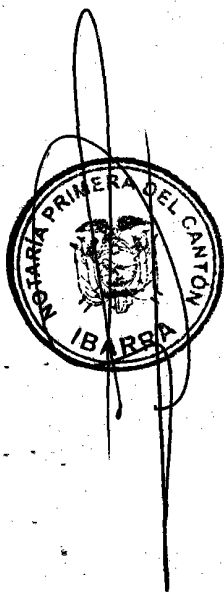
Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyo la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado primero de Mayo del



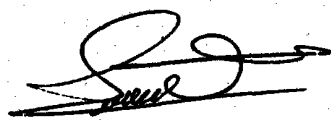
años dos mil cuatro, para que el señor Enrique Fuel Figueroa, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. **CUARTA.-**

DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA." **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q.-

Matricula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta



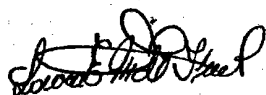
transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Enrique Fuel Figueroa

C.C. 0400436622

C.V. 115-0087



Laura Elisa Martínez

C.C. 04-0043878-4

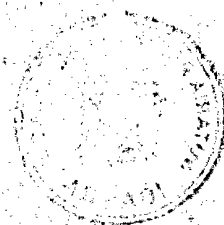
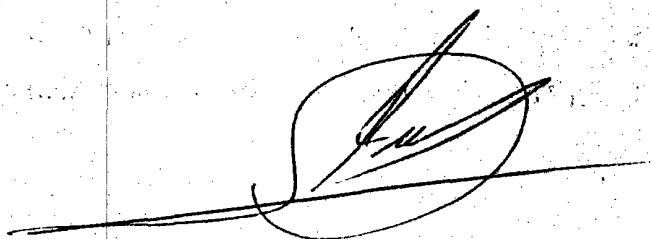


José Miguel Santacruz Sevilla

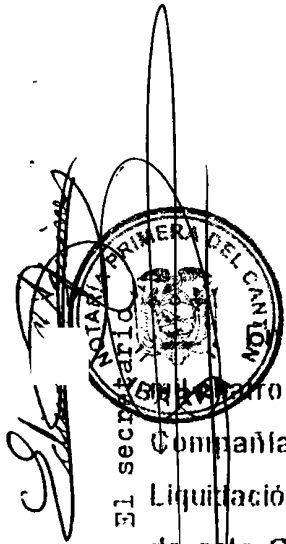
C.C. 100036556-7

C.V. 169-0023

Al Notario:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004



CERTIFICO.- que es fiel copia (Original mismo que
repositon en los archivos de la Compañia .

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañia " TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA. ", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1).- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- BARALIONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4).- FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5).- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6).- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7).- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edison Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; TARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Publica correspondiente con los requisitos de Ley.



El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura integralmente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

José Miguel Santacruz (1)
Sr. JOSE SANTACRUZ S.

SOCIO- PRESIDENTE

Agustín Aguirre (3)
Sr. AGUIRRE CARLOS.

SOCIO

Fuel Enrique (5)
Sr. FUEL ENRIQUE.

SOCIO

Lara Segundo (7)
Sr. LARA SEGUNDO.

Vallejo Ignacio (9)
Sr. VALLEJO IGNACIO.

SOCIO

Edison R. Aguirre (2)
Sr. EDISON R. AGUIRRE M.

SOCIO- GERENTE- SECRETARIO

Barahona Galo (4)
Sr. BARAHONA GALO.

SOCIO

Hugo Galarraga (6)
Sr. GALARRAGA HUGO.

SOCIO

Elina Jose (8)
Sr. ELINA JOSE.

SOCIO

Ignacio Villarreal (10)
Sr. VILLARREAL IGNACIO.

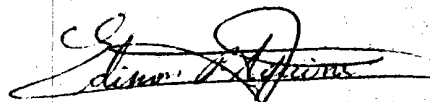
SOCIO

CERTIFICO.- que es fiel copia del original mismo que se encuentra en los archivos de la Compañía. El Secretario

CERTIFICACION

Sr. Edison P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor ENRIQUE FUEL FIGUEROA, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.

Gerente



CIUDADANIA " 040043662-2

FUEL FIGUEROA ENRIQUE
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

17 OCTUBRE 1953

001-2 0296 00571 M

CARCHI/ TULCAN
TULCAN

1953



EQUATORIANA*****

E3333V2242

CASADO

LAURA ELISA MARTINEZ

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

ENRIQUE FUEL

ADELINA FIGUEROA

IBARRA

27/11/2002

27/11/2014

REN
kmb

0034510



TULCAN DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0037
NUMERO

0400436622
CEDULA

FUEL FIGUEROA ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
SAGRARIO
ZONA

IBARRA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **040043878-4**

MARTINEZ LAURA ELISA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
15 MARZO 1954

FECHA DE REGISTRO: 00101 0063 00187 F
CARCHI/TULCAN
TULCAN

1954

[Signature]
FIRMADO POR EL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO **ENRIQUE FUEL FIGUEROA**

SECUNDARIA **MODISTA**

***** PROF. REGISTRO

VICTORIA MARTINEZ
18 MARZO 30/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 30/10/2014

FORMA EN: **REN 0030111**
lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

MSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941




Ecuatoriana V33456 12702

C/c. Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983



Original



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0033
IMBABURA

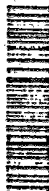
1000365567
CEINRA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio del año dos mil cuatro.-

El Notario

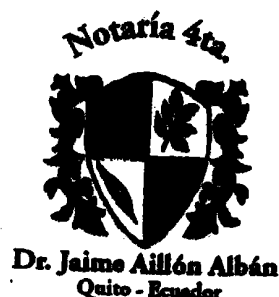


[Signature]
Dr. Silvestre Paredes López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RS

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-

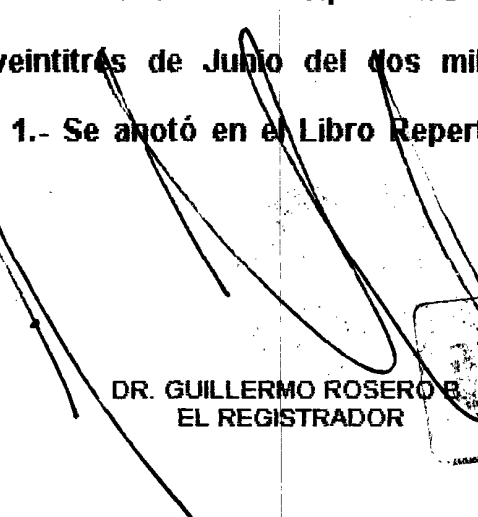

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5434,

11:47:48 a.m.
11/06/04


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR



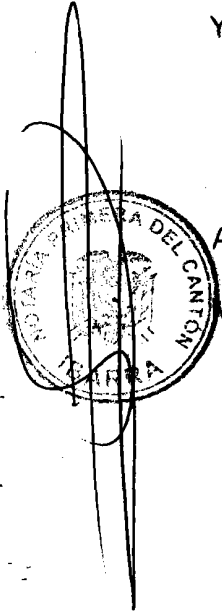
RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ESCRITURA NUMERO 1.529
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR HUGO
BOLIVAR GALARRAGA LOBATO
Y SEÑORA



A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

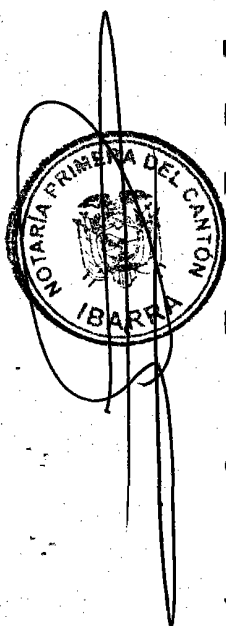
En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mi Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Hugo
Bolívar Galárraga Lobato y señora
Carmen Quistial Rosero, estado civil
casados; y, por otra parte el señor
José Miguel Santacruz Sevilla,
estado civil casado, mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad, a quienes
les conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato

cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
en calidad de Cedente, los cónyuges señores HUGO BOLIVAR GALRRAGA
LOBATO Y CARMEN QUISTIAL ROSERO, casados entre si; y, en calidad
de Cesionario el señor José Miguel Santacruz Sevilla, casado con la señora
Rosa Elisa Terán Orbe. Los Comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura,
hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado primero de Mayo del

años dos mil cuatro, para que el señor Hugo Bolivar Galárraga Lobato, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía ""TRANSPORTES TRANSMULTICARGA, AMAZONAS CIA. LTDA." **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q.- Matrícula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta



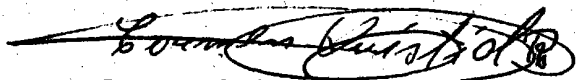
transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, integramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Hugo Bolívar Galarraga Lobato

C.C. 100005763-6

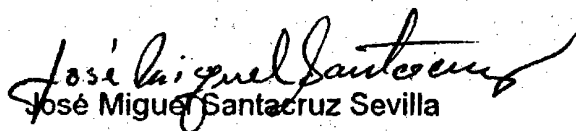
C.V. 206-0037



Carmen Quistial Rosero

C.C. 100075746-6

C.V. 150-0086



José Miguel Santacruz Sevilla

C.C. 100036552-7

C.V. 169-0023

El Notario.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004

CERTIFICO.- que es fiel copia del original mismo que

repositos en los archivos de la Compañía

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1).- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- BARALONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4).- FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5).- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6).- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7).- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edisón Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; IARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Publica correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

Jose Miguel Santacruz
Sr. JOSE SANTIACRUZ S.

SOCIO- PRESIDENTE

Carlos Aguirre
Sr. AGUIRRE CARLOS

SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE.

SOCIO

Sr. LARA SEGUNDO.

Ignacio Vallejo
Sr. VALLEJO IGNACIO.

SOCIO

Edison Aguirre
Sr. EDISON AGUIRRE M.
SOCIO GERENTE- SECRETARIO

Barahona Galo
Sr. BARAHONA GALO.

SOCIO

Hugo Galaraga
Sr. GALARRAGA HUGO.

SOCIO

Elina Jose
Sr. ELINA JOSE.

SOCIO

Jose Ignacio Villarreal
Sr. VILLARREAL IGNACIO.

SOCIO

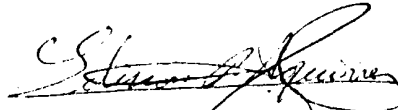
CERTIFICO.- que es fiel copia del contenido de los archivos de la Com. de la



CERTIFICACION

Sr. Edisón P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor HUGO BOLIVAR GALARRAGA LOBATO, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.

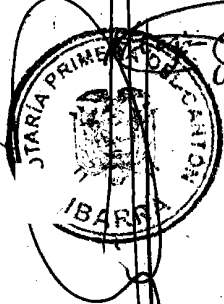


Edisón P. Aguirre M.
Gerente

4.


CIUDADANIA 100005763-6
GALARRAGA LOBATO HUGO BOLIVAR
CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD
14 JUNIO 1942
001-2 0107 00213 M
CARCHI / ESPEJO
EL ANGEL 1942





ECUATORIANA***** V2443V3444
CASADO CARMEN QUISTIAL ROSERO
PRIMARIA JUBILADO
ANTONIO GALARRAGA
CARMELINA LOBATO
IBARRA 29/11/2003
29/11/2015

0086539




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

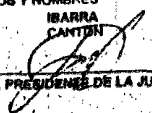
CERTIFICADO DE VOTACION

288 - 0027 1000057636
NUMERO CEDULA

GALARRAGA LOBATO HUGO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
CANTON

INSABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CIUDADANIA
 QUISTIAL ROSETO CARMEN
 1. 1953
 BARAZUELA ESCOBAR/LA MERCEDE
 21 2 179 001
 BARAZUELA IBARRA
 AGE 19 53

Carmen Quistial Rosero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CIUDADANIA
 QUISTIAL ROSETO CARMEN
 1. 1953
 BARAZUELA ESCOBAR/LA MERCEDE
 21 2 179 001
 BARAZUELA IBARRA
 AGE 19 53
 200288
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FOLIO 000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0088
 1000787408
 Cedula
 QUISTIAL ROSETO CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941



Ecuatoriana V3349 1278

C/C. Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

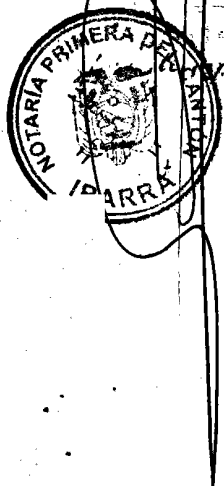
Eulalia Sevilla

Ibarra, 18 de Mayo de 1.941

18 de Marzo de 1.983



Original



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0823
NUMERO

1000365567
CEDULA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio del año dos mil cuatro.-

El Notario:



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RS

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

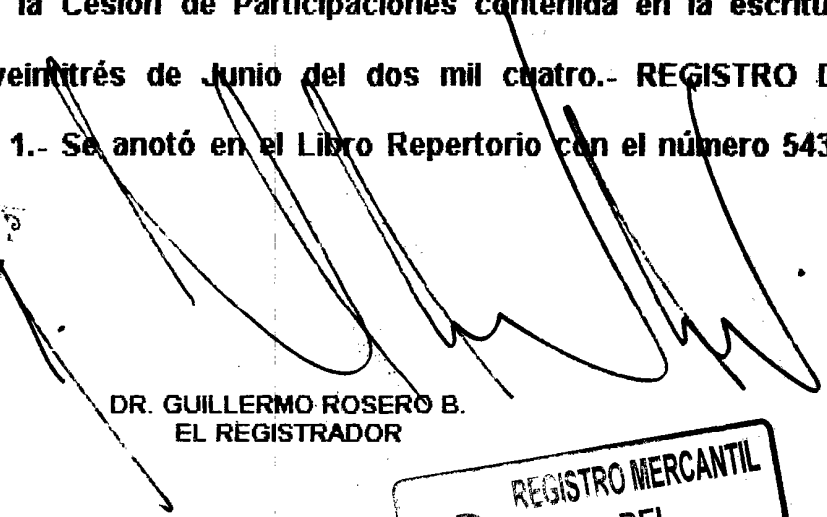
Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5432,

11:45:00 a.m.
18/06/2004
11:45:00 a.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ESCRITURA NUMERO 1.532

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

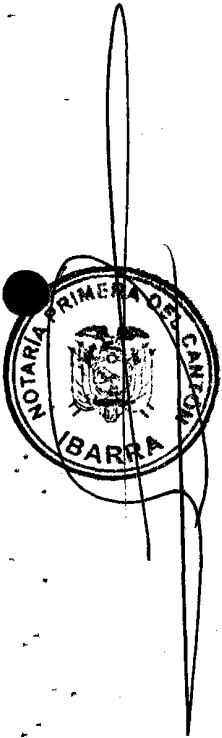
OTORGA: EL SEÑOR
SEGUNDO JORGE LARA
LECHON Y SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Segundo
Jorge Lara Lechón y señora Maria
Bertha Magdalena Cuatupamba
Flores, estado civil casados; y, por
otra parte el señor José Miguel
Santacruz Sevilla, estado civil
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos
de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato

cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
en calidad de Cedente, los cónyuges señores **SEGUNDO JORGE LARA
LECHON** y **MARIA BERTHA MAGDALENA CUATUPAMBA FLORES,**
casados entre si; y, en calidad de Cesionario el señor José Miguel Santacruz
Sevilla, casado con la señora Rosa Elisa Terán Orbe. Los Comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Ibarra,



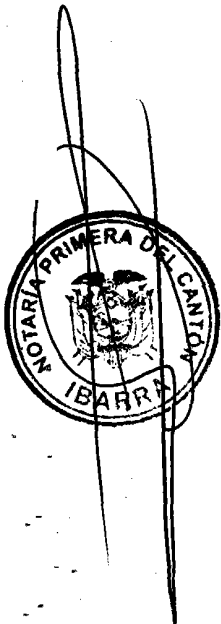
Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyo la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía " "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA.



LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado primero de Mayo del años dos mil cuatro, para que el señor Segundo Jorge Lara Lechon, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. **CUARTA.-**

DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía ""TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA." **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q...- Matrícula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan:



que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Segundo Jorge Lara Lechón

C.C. 100060922-0

C.V. 129-0001



María Bertha Cuatupamba Flores

C.C. 100079724-0



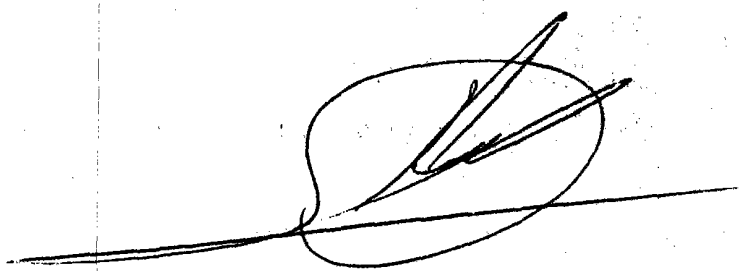
José Miguel Santacruz Sevilla

C.C. 100036556-7

C.V. 169-0023.

El Notario:





ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004



CERTIFICO.- que es fiel copia d Original mismo que
reposan en los archivos de la Compañía.

El secretario
En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado, primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18.00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA. ", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1).- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- BARATIONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4).- FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5).- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6).- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7).- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edison Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; LARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el acta respectiva.

Después de instalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad el presente acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

José Miguel Sauter
Sr. JOSE SANTACRUZ S. (1)

SOCIO-PRESIDENTE

Agustín Aguirre
Sr. AGUIRRE CARLOS (3)
SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE (5)
SOCIO

Lara Segundo
Sr. LARA SEGUNDO (7)

Vallejo Ignacio
Sr. VALLEJO IGNACIO (9)
SOCIO

Edison R. Aguirre
Sr. EDISON R. AGUIRRE M. (2)
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

Barahona Galo
Sr. BARAHONA GALO (4)
SOCIO

Hugo Galarraga
Sr. GALARRAGA HUGO (6)
SOCIO

Elina Jose
Sr. ELINA JOSE (8)
SOCIO

José Ignacio Villarreal
Sr. VILLARREAL IGNACIO (10)
SOCIO

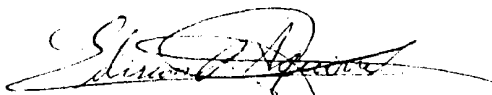
CERTIFICO. / que es fiel copia del Original al mismo que se encuentra en los archivos de la Compañía. El Secretario

Ibarra, a 3 de Mayo del 2.004

CERTIFICACION

Sr. Edisón P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor SEGUNDO JORGE LARA LECHON, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de ~~DE~~ **DIECISEIS** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.

Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100060922-0

LARA LECHON SEGUNDO JORGE

INABURA/ ANTONIO ANTE / INBAYA

07 DE ABRIL DE 1950

FECHA DE NACIMIENTO 0012 0036 00090 M

INABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAUT 1950

DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E234314242
CASADO MARIA CATUPANDA
PRIVADA CHOFER PROFESIONAL
HUMBERTO LARA
LARRYEN LECHEON
26/01/2016 26/01/2004
26/01/2016
REN0095365
Jmb
FULCARI DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
- TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1000000220
CEDULA

LEON SEGUNDO JORGE
VOTADOR Y NOMBRES

ENCUENTRO ANTE
LA COMISION DE

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100078724-0
 CUATUPAMBA FLORES MARIA BERTHA MAGDALENA
 IMBABURA / IBARRA / BARRIO
 05 AGOSTO 1954
 REG. CIV. 001 DE 5100733 F
 IMBABURA / IBARRA
 BARRIO
 1954
 Maria Cuatupamba
 FIRMA DEL COTITULAR

ECUATORIANA***** V3343V4444
 CASADO SEGUNDO JORGE CARA LECHON
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE MIGUEL CUATUPAMBA
 LOZMICA FLORES
 26/01/2004
 26/01/2018
 REN 0095364
 FALGADAR DECHON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

MICHEL SANTIACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Ibabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Ibabura 1.941



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
IBARRA

Ecuatoriana V3345-8-12782

C/C. Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3

Luis Santacruz

Eulalia Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DE 1990

CERTIFICADO DE VOTACION

1000365567

CIENNA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA

IBARRA

SAN ANTONIO

PATINEXERA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. JAIMES ALFARO ARAZ

NOTARIO CUARTO DEL CANTON



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio del año dos mil cuatro.-

El Notario:

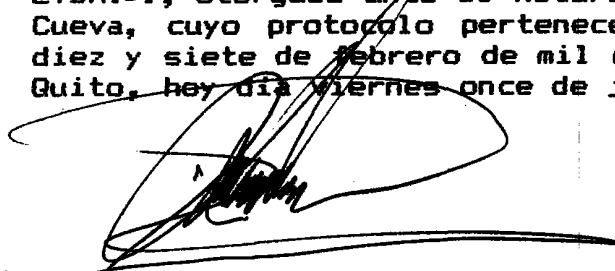


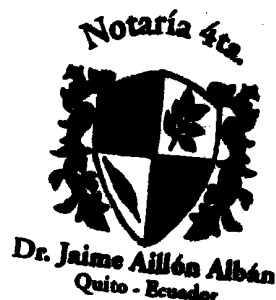
Dr. Gilberto Paez López

Notario Primero del Cantón
IBARRA

Dr.

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

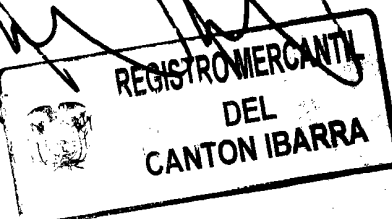
R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑIA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5429,

11:42:04 a.m.

Handwritten notes and signatures over the stamp area.

DR. GUILLERMO ROSERO E.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ESCRITURA NUMERO 1.530
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR JUAN
JOSE EFRAIN REINA
ENRIQUEZ Y SEÑORA



A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

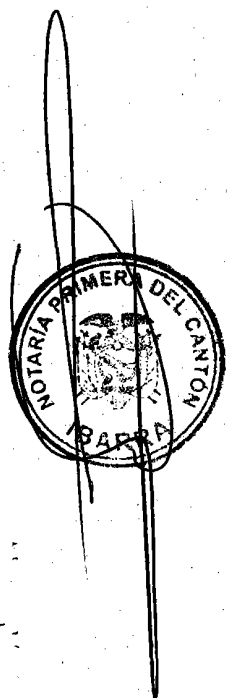
En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mi Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Juan José
Efraín Reina Enríquez y señora
María Mariana Castillo Goyes,
estado civil casados; y, por otra
parte el señor José Miguel
Santacruz Sevilla, estado civil
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos
de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato

cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sirvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
en calidad de Cedente los cónyuges señores JUAN JOSE EFRAIN REINA
ENRIQUEZ y MARIA MARIANA CASTILLO GOYES, casados entre si, y, en
calidad de Cesionario el señor José Miguel Santacruz Sevilla, casado con la
señora Rosa Elisa Terán Orbe. Los Comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura,

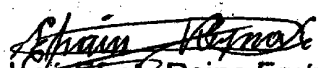
hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la

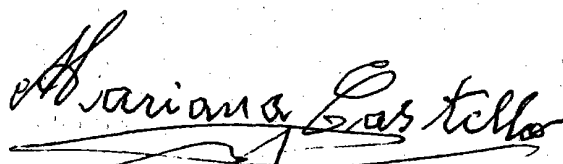


Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado primero de Mayo del años dos mil cuatro, para que el señor Juan José Efraín Reina Enríquez, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía ""TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA." **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q.- Matrícula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan:

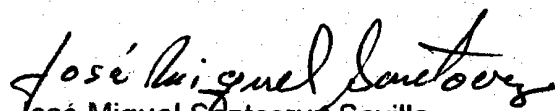
que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Juan José Efraín Reina Enriquez

C.C. 140006370-7


Maria Mariana Castillo Goyes

C.C. 040020382-4


José Miguel Santacruz Sevilla

C.C. 100036556-7

C.V. 169 - 0023

El Notario:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004

[Handwritten signature]
[Circular stamp: PRIMERA DEL CANTON IBARRA]

CERTIFICO.- que es fiel copia Original mismo que reposan en los archivos de la Compañía.

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1).- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- BARALONA GAILO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4).- FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5).- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6).- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7).- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edisón Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; LARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Publica correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Después de instalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad el presente acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

José Miguel Santacruz
Sr. JOSE SANTACRUZ S.

SOCIO-PRESIDENTE

Carlos Aguirre
Sr. AGUIRRE CARLOS.

SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE.

SOCIO

Sr. LARA SEGUNDO.

Ignacio Vallejo
Sr. VALLEJO IGNACIO.

SOCIO

Edison R. Aguirre
Sr. EDISON R. AGUIRRE M.

SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

Barbarona Galo
Sr. BARBARONA GALO.

SOCIO

Hugo Galarraga
Sr. GALARRAGA HUGO.

SOCIO

Elia Jose
Sr. ELIA JOSE.

SOCIO

Ignacio Villarreal
Sr. VILLARREAL IGNACIO.

SOCIO

CERTIFICO./ que es fiel copia de lo que se encuentra en los archivos de la compañía. El Secretario



CERTIFICACION

Sr. Edison P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor JUAN JOSE EFRAIN REINA ENRIQUEZ, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.
Gerente

3

CIUDADANIA 040020382-4
CASTILLO GOTES MARIA HARIANA
01 OCTUBRE 1.924
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 3 165 00432

TULCAN

Mariana Castillo



ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO EFRAIN REINA
PRIMARIA QUENACER. GONESTICOS
ISMAEL CASTILLO
MERCEDES GOTES
TULCAN 13-12-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1228822

Efrain Reina



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040006370-7

REINA ENRIQUEZ JUAN JOSE EFRAIN

05 SEPTIEMBRE 1.928

CARCHI/TULCAN/TULCAN

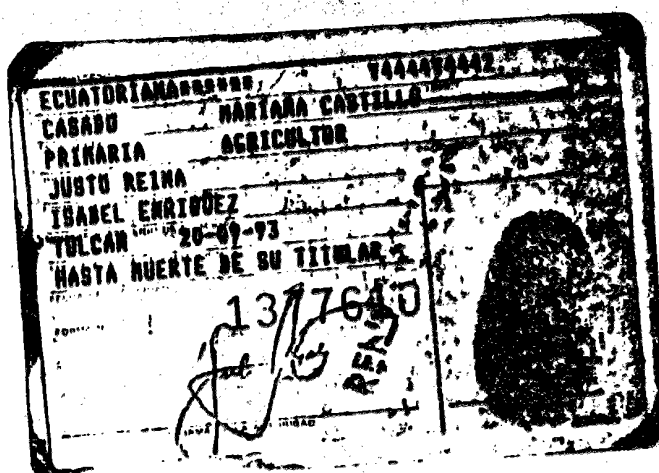
01 3 134 0040

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

29

Efrain Reina E



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941



Jose Miguel Santacruz

Ecuatoriana V324331242

C/c. Rosa Elisa Terón Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

Eulalia Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983

Original



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0023
NUMERO

1000365567
CEDULA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio del año dos mil cuatro.-

El Notario:



[Signature]
Notario Primero del Canton
IBARRA

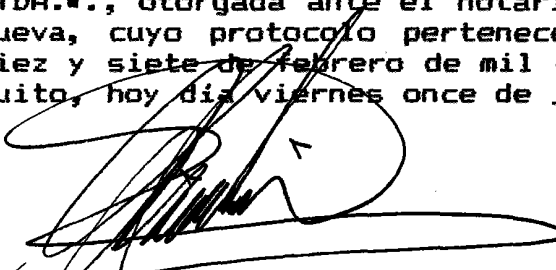
DS-

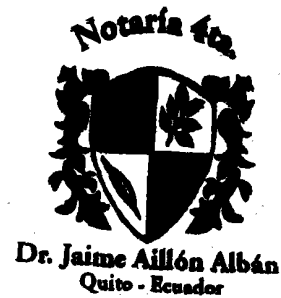


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

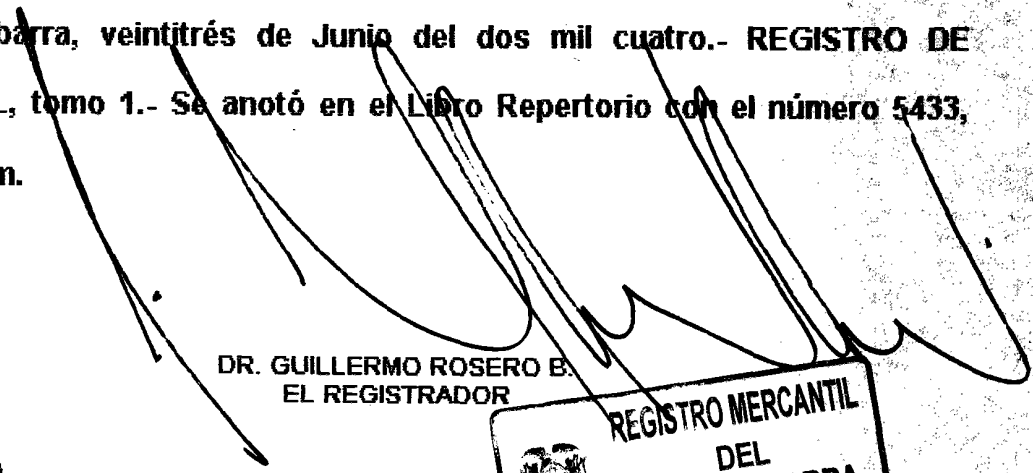
. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5433, 11:46:22 a.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



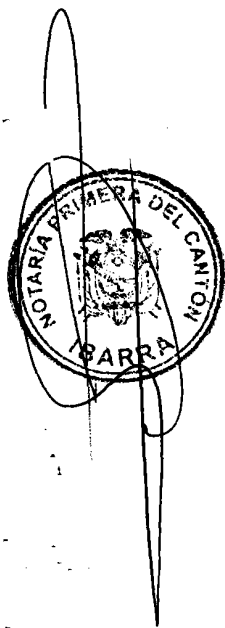
ESCRITURA NUMERO 1.526

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR IGNACIO
VALLEJOS HERNANDEZ Y
SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA



En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Ignacio
Vallejos Hernández y señora Rosa
Marlene Medrano, estado civil
casados; y, por otra parte el señor
José Miguel Santacruz Sevilla,
estado civil casado, mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad, a quienes
les conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a

a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** *En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de CESION DE
PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente, los cónyuges
señores IGNACIO VALLEJOS HERNANDEZ y ROSA MARLENE
MEDRANO, casados entres si; y, en calidad de Cesionario el señor José
Miguel Santacruz Sevilla, casado con la señora Rosa Elisa Terán Orbe. Los
Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer
obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura*

Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor, Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años;



b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, para que el señor

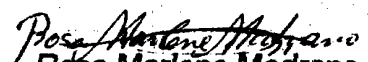


Ignacio Vallejos Hernández, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía ""TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- **Atentamente. f)** Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q.- Matr. No. 7531 C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la

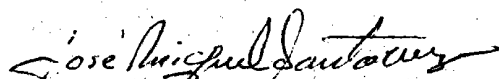
fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Ignacio Vallejos Hernández

C.C. 100 112208-2

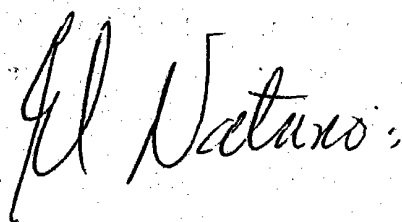

Rosa Marlène Medrano,

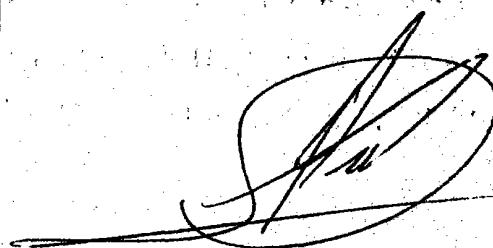
C.C. 100 103245-5


José Miguel Santacruz Sevilla

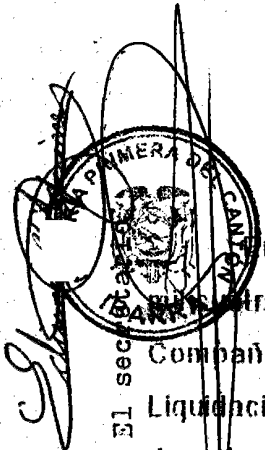
C.C. 100036556-7

C.V. 169 - 0023.


El Notario:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004



CERTIFICO.- que es fiel copia de original mismo que reposan en los archivos de la Compañía.

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA LTDA.", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1).- AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- BARALONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4).- FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5).- GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6).- LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7).- REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edisón Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; IARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucos, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dando un valor total de tres millones doscientos mil sucos y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el acta respectiva.

Después de instalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.

José Miguel Sauter
Sr. JOSE SANTIACRUZ S.

SOCIO - PRESIDENTE

[Signature]
Sr. AGUIRRE CARLOS

SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE.

SOCIO

Sr. LARA SEGUNDO.

[Signature]
Sr. VALLEJO IGNACIO.

SOCIO

[Signature]
Sr. EDISON AGUIRRE

SOCIO GERENTE SECRETARIO

[Signature]
Sr. MARIONA GALO.

SOCIO

[Signature]
Sr. GALARRAGA HUGO.

SOCIO

[Signature]
Sr. BLANCA JOSE.

SOCIO

[Signature]
Sr. VILLARREAL IGNACIO.

SOCIO

CERTIFICO. / que es fiel copia de lo que se actuó en la sesión de la Compañía, y que los señores socios en unidad de acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

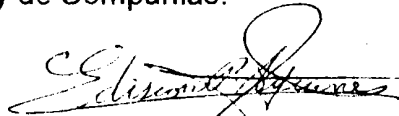


Ibarra, a 3 de Mayo del 2.004

CERTIFICACION

Sr. Edisón P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor IGNACIO VALLEJOS HERNANDEZ, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.
Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL: IDENTIFICACION Y CEDULA
 Cedula de Ciudadania: 100112208-2
 VALLE JES. HERNANDEZ IGNACIO
 29 DE SEPTIEMBRE 1956
 INABURRA/THANPITO/CHUGA
 03 2 836 01669
 INABURRA/ABARRA
 SACRARIO 58
[Firma]

ECUADORIANAMERICA S.A. 100112208-2
 CASABU ROSA MARLENE MEDRANO
 PRIMARIA MERCHUTIN
 JOSE VALLE JES
 MARIA HERNANDEZ
 ABARRA 13-07-94
 MARIA RUENTE NE-50 TITULAR
 189730
[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 251-0001 1001122082
 NUMERO CEDULA
 VALLE JES HERNANDEZ IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ANTONIO ANTE
 CANTON
 INABURRA
 PROVINCIA
 INABURRA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941



Jose Miguel Santacruz

Ecuatoriana V33431212

C/da Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

Eulalia Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983

propio




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0023 NUMERO 1000365567 CEDULA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA CANTON

IMBABURA PROVINCIA

SAN ANTONIO PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDAD DE CIUDADANIA No. 100103245-5
AEDIANO ROSA MARLENE
15 JUNIO 1.958
IBARRA/ANTONIO ANTE/IBARRA
01 2 078 00155
IBARRA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 58



ECUATORIANA
CASADO IGNACIO VALLE JOS H
PRIMARIA BUENACER DOMESTICOS
REBECA MEDRANO
IBARRA 29/05/98
29/05/2010
0124011
IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a nueve de junio del año dos mil cuatro.-

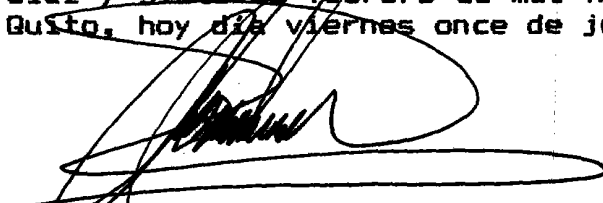
El Notario:

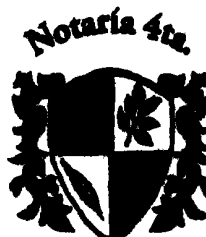
Dr. Gilberto Pardo López
Notario-Primero del Cantón
IBARRA



RS-

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.», otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-

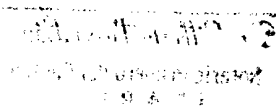

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

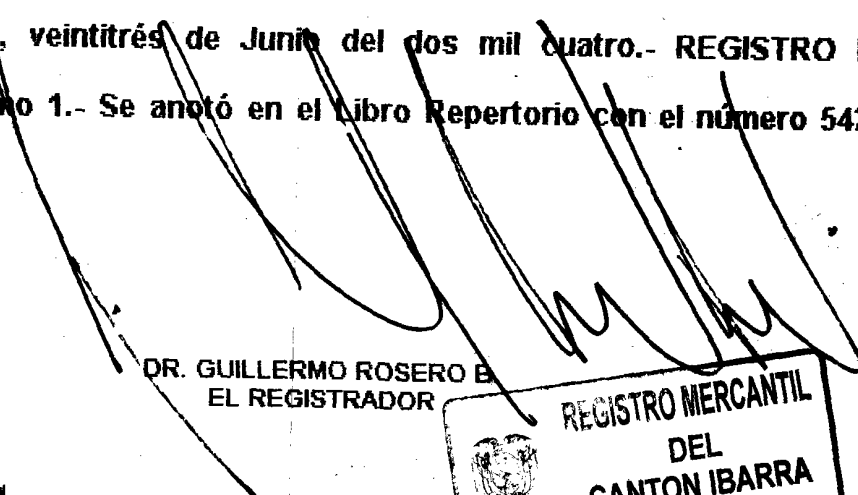


Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA «TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5428, 11:40:40 a.m.




DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ESCRITURA NUMERO 1.528

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 16,00

OTORGA: EL SEÑOR JOSE
IGNACIO VILLARREAL MAFLA Y
SEÑORA

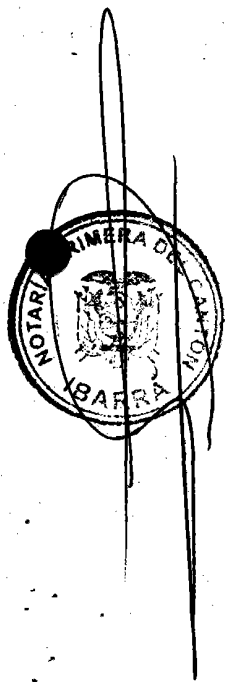
A FAVOR: DEL SEÑOR JOSE
MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA



En la ciudad de Ibarra, día viernes
siete de mayo del año dos mil
cuatro, ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor José
Ignacio Villarreal Mafla y señora
Esther Concepción Pozo Bolaños,
estado civil casados; y, por otra
parte el señor José Miguel
Santacruz Sevilla, estado civil
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos
de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y dicen
que han convenido en elevar a

Escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de **CESION DE
PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de ~~Cedente, los cónyuges~~
señores JOSE IGNACIO VILLARREAL MAFLA y ESTHER CONCEPCION
POZO BOLAÑOS, casados entre si; y, en calidad de ~~Cesionario~~ el señor José
Miguel Santacruz Sevilla, casado con la señora Rosa Elisa Terán Orbe. Los
Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer

obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; con un Capital Social de Cuatro millones de sucres, dividido en DIEZ participaciones cada una de Cuatrocientos mil sucres, y, que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ participaciones de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta años; b).- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Exclusión de Socios, Aumento de Capital, Admisión de nuevos Socios, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."; INSCRITA legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Anteriormente se realizaron tres Cesiones de Participaciones, otorgadas el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Primero de Ibarra, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco. - **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Sábado



primero de Mayo del años dos mil cuatro, para que el señor José Ignacio Villarreal Mafla, transfiera la UNA participación que posee en la Compañía a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal antes indicada (primero de Mayo del año dos mil cuatro), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente. - **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (1) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el primero de Mayo del dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par ósea en DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe de su comprador, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (1), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía ""TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA."- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Atentamente. f) Navarrete.- Dr. Fabián Navarrete Q... Matrícula Número siete mil quinientos treinta y uno C.A.P. (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta

transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, integramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-

José Ignacio Villarreal
José Ignacio Villarreal Mafla

C.C. 040005715-4

C.V. 169-0023

Concepción E. Pozo
Esther Concepción Pozo Bolaños

C.C. 040024423-2

C.V. 251-0001

José Miguel Santacruz
José Miguel Santacruz Sevilla

C.C. 100036556-7

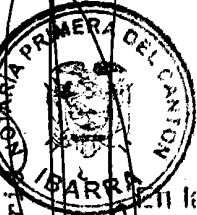
El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "TRANSPORTE TRANSMULTI-
CARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL PRIMERO DE MAYO DEL 2004

En la Ciudad de Ibarra, el día de hoy Sábado primero de Mayo del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA.", en la Liquidación; ubicada en la calle Obispo Mosquera s/n frente al Mercado Amazonas, de esta Ciudad de Ibarra, los señores: 1) - AGUIRRE CARLOS, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2) - AGUIRRE EDISON, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3) - BARALONA GALO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 4) - FUEL ENRIQUE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 5) - GALARRAGA HUGO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 6) - LARA SEGUNDO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 7) - REINA JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por

CERTIFICO.- que es fiel copia 1 Original mismo que

reposan en los archivos de la Compañía.



mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 8).- SANTACRUZ JOSE, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 9).- VALLEJO IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 10).- VILLARREAL IGNACIO, propietaria de 1 participaciones, de un valor Cuatrocientos mil sucres, y que actualmente por mandato de la ley son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATRO MILLONES DE CUCRES y que actualmente y por mandato de la Ley son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor José Santacruz S. y actúa en calidad de Secretario el señor Edilsón Aguirre, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores AGUIRRE CARLOS; FUEL ENRIQUE; GALARRAGA HUGO; LARA SEGUNDO; REINA JOSE; VALLEJO IGNACIO; VILLARREAL IGNACIO, desean vender o transferir la UNA PARTICIPACION que tienen cada uno de ellos, a favor del señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLAN de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía un total de

OCHO PARTICIPACIONES, por un valor de cuatrocientos mil sucres, cada una, y, que por mandato de la Ley actualmente son DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; dando un valor total de tres millones doscientos mil sucres y que actualmente y por mandato de la Ley serian CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Publica correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el acta respectiva.

Después de instalada que fue la sesión, se da lectura integralmente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad el presente acta, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

José Miguel Santacruz
Sr. JOSE SANTACRUZ S.

SOCIO- PRESIDENTE

Agustín Carlos
Sr. AGUIRRE CARLOS

SOCIO

Sr. FUEL ENRIQUE

SOCIO

Sr. LARA SEGUNDO

Ignacio Vallejo
Sr. VALLEJO IGNACIO

SOCIO

Edison R. Aguirre
Sr. EDISON R. AGUIRRE M.

SOCIO GERENTE- SECRETARIO

Barahona Galo
Sr. BARAHONA GALO

SOCIO

Hugo Galarraga
Sr. GALARRAGA HUGO

SOCIO

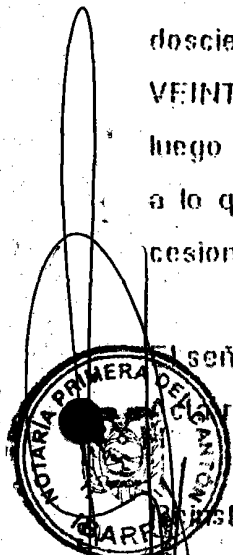
Evina Jose
Sr. EVINA JOSE

SOCIO

José Ignacio Villarreal
Sr. VILLARREAL IGNACIO

SOCIO

CERTIFICO. / que es fiel copia del original mismo que se encuentra en los archivos de la Compañía. El Secretario



Ibarra, a 3 de Mayo del 2.004

CERTIFICACION

Sr. Edison P. Aguirre M., en mi calidad de Gerente, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., certifico que la señor JOSE IGNACIO VILLARREAL MAFLA, poseedor de Una participaciones de cuatrocientos mil sucres cada una, y, actualmente y por mandato de la Ley es de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió su participación a la señor JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 1 de mayo del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Edisón P. Aguirre M.
Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040005715-4

VILLARREAL MAFLA JOSE IGNACIO

30 MARZO 1935

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0025 00182

REG. CIVIL

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

1935

Jose Ignacio Villarreal

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

CECULA DE CIUDADANIA No. 040005715-4

VILLARREAL MAFLA JOSE IGNACIO

30 MARZO 1935

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0025 00182

REG. CIVIL

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

1935

Jose Ignacio Villarreal

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0096-194 040005715-4

VILLARREAL MAFLA JOSE IGNACIO

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

Jose Ignacio Villarreal

NOTARIO DE LA PENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040024423-2
 POZO BOLANOS ESTHER CONCEPCION
 30^{ma} ENEHO 1.938
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 009 00052
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 38
 CONCEPCION POZO

ECUATORIANA ***** V4444V2422
 CASADO JOSE IGNACIO VILLARREAL
 SECUNDARIA BORDADOR
 LUIS M. POZO
 CLARA MARIA BOLONOS
 TULCAN 9-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 451259
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100036556-7

JOSE MIGUEL SANTACRUZ SEVILLA

18 de Marzo de 1.941

Ibarra - Imbabura

Unico Dir. 58 170

Ibarra - Imbabura 1.941



Ecuatoriana V33433-12

C/c. Rosa Elisa Terán Orbe

Secundaria - 3 Tallador

Luis Santacruz

Eulaffia Sevilla

Ibarra, 19 de Mayo de 1.977

18 de Marzo de 1.983




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0023
NUMERO

1000365567
CEDULA

SANTACRUZ SEVILLA JOSE MIGUEL
AFILIADOS Y NOMINADOS

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, SEGUNDA
COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a tres de junio
del año dos mil cuatro.-

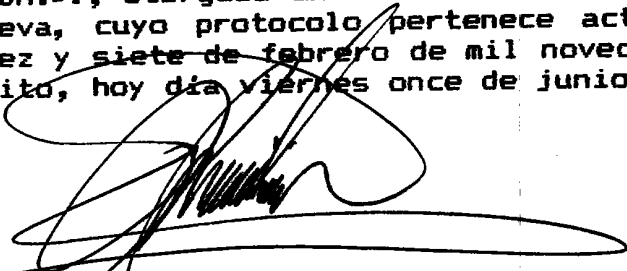
El Notario:

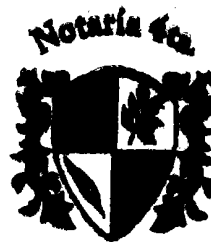


Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RA---

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA - AMAZONAS CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo pertenece actualmente a mi cargo, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres. En Quito, hoy día viernes once de junio del año dos mil cuatro.-

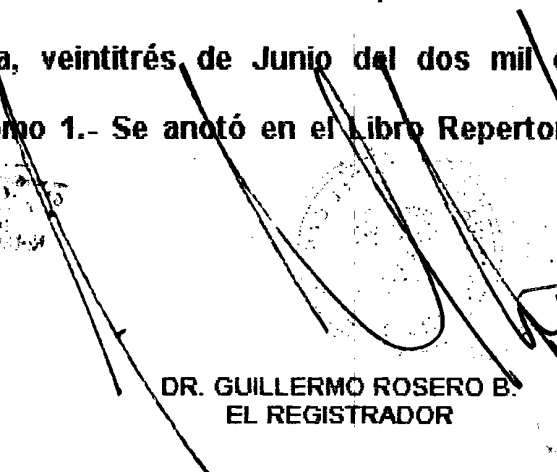

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA "TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintitrés de Junio del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5430, 11:43:39 a.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

